



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLA PARA DAR DEFENSA Y SEGURIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, Y VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA; TESORERO MUNICIPAL, C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES; ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. GABRIEL AYALA SALAZAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS MANUEL THOMAE DOMÍNGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1.- Declara “EL MUNICIPIO”:**

**1.1.-** Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

**1.2.-** Que en los términos de los artículos 1, 2, 7, 34 fracción II, 35 Apartado B fracción III, 86, 92, 98 fracciones III, VI y XXI, 100 fracción XI y XXII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como los diversos artículos 2, 3, 8 fracción VIII, 9, 11, 16 fracciones I, II, IV y VI, 18 fracción III, 24 fracción VII, 30 fracción I, 64 fracciones IV y XXVI, 67 fracción I y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Contrato.

**1.3.-** Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**1.4.-** Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2016-dos mil dieciséis, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Oficios PIM 16141016-A y PIM/16132011 de fechas de 06 de octubre de 2016 y 7 de octubre de 2016, y recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ambos contemplados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016-dos mil dieciséis.

**1.5.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**1.6.-** Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/26/2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "**EL PROVEEDOR**", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 04-cuatro de noviembre de 2016-dos mil dieciséis.

**2.-** Declara "**EL PROVEEDOR**", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

**2.1.-** Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 10,601-diez mil seiscientos uno de fecha 25-veinticinco de octubre de 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del Lic. José Emilio Guízar Figueroa, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 81-ochenta y uno, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Número 11187, Volumen 3, Libro Primero, de fecha 11-once de noviembre de 2002-dos mil dos.

**2.2.-** Que se formalizó el cambio de denominación de la sociedad para quedar con el nombre de Car One Monterrey, S.A. de C.V., lo que acredita mediante Escritura Pública Número 18,979-dieciocho mil novecientos setenta y nueve de fecha 19-diecinueve de febrero de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Lic. José Emilio Guízar Figueroa, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 81-ochenta y uno, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número 82726\*1, de fecha 17-dieciséis de marzo de 2009-dos mil nueve.

**2.3.-** Que se protocolizó convenio de fusión de Car One Monterrey, S.A. de C.V. como fusionante y Car One, S.A. de C.V. como fusionada, acreditándolo mediante Escritura Pública Número 19,103-diecinueve mil ciento tres, de fecha 3-tres de abril de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Lic. José Emilio Guízar Figueroa, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 81-ochenta y uno, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de

*A*

*W*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*PM*

*149*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico número 82726\*1, de fecha 28-veintiocho de abril de 2009-dos mil nueve.

2.4.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal mediante Escritura Pública Número 20,546-veinte mil quinientos cuarenta y seis, de fecha 12-doce de octubre de 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. José Emilio Guizar Figueroa, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 81-ochenta y uno, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico número 82726\*1, de fecha 18-dieciocho de octubre de 2010-dos mil diez, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.5.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED], misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Paseo de los Triunfadores número 6765 colonia Cumbres en el municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64610.

2.7.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes COM021025A18, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.8.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.9- Que su representada tiene por objeto, entre otros:

a) Comprar, adquirir, poseer, vender, arrendar, distribuir, importar, exportar, por cuenta propia o a través de terceros, toda clase de productos, subproductos y de los diversos materiales que se utilicen para la fabricación o manufactura, proceso, formulación, ensamble de bienes y artículos de cualquier naturaleza permitidos por la Ley. Así como para la compra, venta, distribución, importación, exportación de automóviles nuevos, seminuevos y sus refacciones.

2.10.- Que habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/26/2016, "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado de las partidas 1 y 19 para la adquisición de vehículos equipados como patrulla para dar defensa y seguridad municipal de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, y vehículos para la Secretaría de Administración y Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, cuya descripción y



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo I del presente instrumento jurídico.

**2.11.-** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- (OBJETO) “EL PROVEEDOR”**, se obliga a transmitir en propiedad a favor de “**EL MUNICIPIO**”, vehículos equipados como patrulla para dar defensa y seguridad municipal de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, y vehículos para la Secretaría de Administración y Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Monterrey, cuyas especificaciones y características se encuentran en el Anexo I y que forma parte del presente contrato y que para los efectos a que haya lugar en este acto se da por reproducido.

**SEGUNDA.- (PRECIO)** El precio señalado como contraprestación por la adquisición de los bienes mencionados en la Cláusula Primera y Anexo I a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, será la cantidad de \$71,135,820.00 (Setenta y Un Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinte Pesos 00/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se encuentra consignado en el Anexo I del presente Contrato.

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

**TERCERA.- (ANTICIPO) “EL MUNICIPIO”** se compromete a otorgar a “**EL PROVEEDOR**” un anticipo por la cantidad de \$20,595,216.00 (Veinte Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Dieciséis Pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 30%-treinta por ciento del monto total respecto de la Partida 1, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá ser aplicado para la adquisición de los bienes contratados, que será entregado a más tardar a los 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la formalización del presente instrumento jurídico y previa presentación y autorización de la fianza respectiva, así como previa entrega de la factura revisada y autorizada por la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, indicando en la mismas los datos relevantes del contrato y el concepto de la misma.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, la Secretaría de Administración y/o la Secretaría del Ayuntamiento, según corresponda, las cuales avalan la comprobación de la entrega de los bienes contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dura el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**CUARTA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO)** Los precios unitarios que "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL MUNICIPIO" por los bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere "EL PROVEEDOR", serán por cuenta del mismo.

**QUINTA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, y culminará con la entrega de los vehículos, conforme a las condiciones y características señaladas en el Anexo I, dentro del término de 55-cincuenta y cinco días naturales, contado a partir de la firma del presente instrumento jurídico.

**SEXTA.- (GARANTÍA DE BIENES)** "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, de reciente fabricación, de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo I, del presente instrumento jurídico, así mismo manifiesta que es distribuidor autorizado de los vehículos, garantiza los vicios ocultos y defectos de fabricación y mantendrá el suministro de refacciones por lo menos 5-cinco años.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO", para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

**SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, "EL PROVEEDOR"

A  
W  
E

PM



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, las siguientes Pólizas de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el anticipo a entregar, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del o los contratos respectivos, por un importe equivalente al 100%-cien por ciento del monto total del anticipo, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/26/2016;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de "EL MUNICIPIO" podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, asimismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Secretaría de Seguridad

A  
W

AM



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Pública y Vialidad, Secretaría de Administración y/o Secretaría del Ayuntamiento, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**OCTAVA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO", hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

**NOVENA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES)** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los vehículos conforme lo señala el Anexo I en un plazo no mayor de 55-cincuenta y cinco días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato, en los lugares que le indique la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, la Secretaría de Administración y/o la Secretaría del Ayuntamiento según corresponda.

"EL MUNICIPIO" solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes a entregar por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, la Secretaría de Administración y/o la Secretaría del Ayuntamiento, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

**DÉCIMA.- (PRÓRROGAS)** "EL PROVEEDOR", podrá solicitar prórroga solamente en el siguiente supuesto:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En el supuesto descrito en la presente cláusula no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR", penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA PRIMERA.- (RESCISIÓN)** "EL MUNICIPIO" rescindiré administrativamente el Contrato cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que "EL

A

U

7

PM

PM

7



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**MUNICIPIO**” haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar los trabajos objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **“EL PROVEEDOR”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **“EL MUNICIPIO”**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregue el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **“EL PROVEEDOR”** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **“EL PROVEEDOR”**



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**DÉCIMA SEGUNDA.- (DEVOLUCIONES)** Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, la Secretaría de Administración y la Secretaría del Ayuntamiento, según corresponda, en un plazo que no excederá de 30-treinta días naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- (CAUSAS DE RECHAZO)** Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato y sus anexos, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 30-treinta días naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, Secretaría de Administración y/o Secretaría del Ayuntamiento, por lo anterior, no se exime a **"EL PROVEEDOR"** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

**DÉCIMA CUARTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS)** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

**DÉCIMA QUINTA.- (PENA CONVENCIONAL)** En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro del bien objeto del presente instrumento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, debidamente probadas por **"EL MUNICIPIO"** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar como pena convencional a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad equivalente al 2.0%-dos por ciento, por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados. Para dicho efecto se contabilizarán los días

*AD*

*U*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*9/19*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



de retraso que hayan transcurrido en la entrega del bien.

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL PROVEEDOR" tenga pendiente en "EL MUNICIPIO", independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

**DÉCIMA SEXTA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)** Ambas partes acuerdan que "EL PROVEEDOR", es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de "EL MUNICIPIO", la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL MUNICIPIO", en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose "EL PROVEEDOR", a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (MODALIDAD DE PAGO)** "EL PROVEEDOR", deberá de presentar el día hábil siguiente al de la fecha de entrega de los bienes a plena satisfacción de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, Secretaría de Administración y/o Secretaría del Ayuntamiento, según sea el caso, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado.  
b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.  
c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, Secretaría de Administración y/o Secretaría del Ayuntamiento, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la entrega de los bienes contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dura el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**DÉCIMA OCTAVA.- (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO): “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en sus talleres y/o centros de servicio y agencias propias ubicados en el área metropolitana de la Capital del Estado de Nuevo León, (municipios de Monterrey, Guadalupe, San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina), mismos que se detallan a continuación:

NOMBRE DE TALLER O AGENCIA	DOMICILIO
CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V.	PASEO DE LOS TRIUNFADORES NÚMERO 6765 COLONIA CUMBRES 8º SECTOR, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN
CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V.	CARRETERA A MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 6062 OTE. COLONIA LINDA VISTA EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN

**DÉCIMA NOVENA.- (SUBCONTRATACION) “EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **“EL MUNICIPIO”** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL MUNICIPIO”**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes;
- d) Por rescisión.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (NORMAS DE CALIDAD) “EL PROVEEDOR”** se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

*A*

*W*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO)** Si **"EL PROVEEDOR"**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar a **"EL MUNICIPIO"**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **"EL MUNICIPIO"** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico y sus anexos, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **"EL PROVEEDOR"** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **"EL MUNICIPIO"**, los gastos señalados en los inciso b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA TERCERA.- (ANEXOS)** Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, los que se establecen con dicho carácter en el cuerpo de este documento, así como las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/26/2016, relativa a la adquisición de vehículos equipados como patrulla para dar defensa y seguridad municipal de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, y vehículos para la Secretaría de Administración y Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Monterrey, y por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

**VIGÉSIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD)** **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de **"EL PROVEEDOR"** como asimismo los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante la **"INFORMACIÓN"**).

En tal sentido, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de la **"INFORMACIÓN"**, cualquier

A

W



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” podrán divulgar la “INFORMACIÓN”, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de la “INFORMACIÓN”. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de “EL MUNICIPIO”.

“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” se comprometen a que el manejo de la “INFORMACIÓN” derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

**VIGÉSIMA QUINTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS)** Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por “EL PROVEEDOR”, “EL MUNICIPIO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL)** “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al abastecer los bienes a “EL MUNICIPIO”, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUPERVISIÓN)** “EL PROVEEDOR” acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que “EL MUNICIPIO” lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse “EL PROVEEDOR”, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



En razón de lo anterior, "EL MUNICIPIO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**VIGÉSIMA NOVENA.- (DEL PERSONAL) "EL PROVEEDOR"** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a "EL MUNICIPIO".

**TRIGÉSIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO)** Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato "EL PROVEEDOR" por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR", a notificar de inmediato tal circunstancia a "EL MUNICIPIO".

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (TRANSPORTACIÓN) "EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

**TRIGÉSIMA TERCERA.- (SUBTÍTULOS)** Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

A

W

14



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

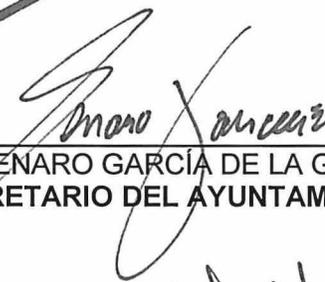


**TRIGÉSIMA QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** de este Contrato, y sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

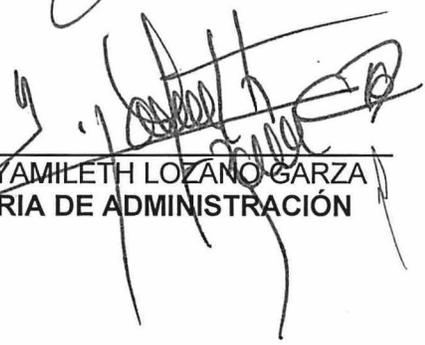
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 16-dieciséis fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 04-cuatro de noviembre del año 2016-dos mil dieciséis, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

  
\_\_\_\_\_  
C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES  
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

C. GABRIEL AYALA SALAZAR  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

C. LUIS MANUEL THOMAE DOMÍNGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 16-DIECISÉIS DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLA PARA DAR DEFENSA Y SEGURIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, Y VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V., EN FECHA 04-CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



ANEXO AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLA PARA DAR DEFENSA Y SEGURIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, Y VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA; TESORERO MUNICIPAL, C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES; ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. GABRIEL AYALA SALAZAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS MANUEL THOMAE DOMÍNGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR".

**PARTIDA 1**

CANTIDAD	VEHICULO	MARCA	MODELO	EQUIPO
80	AUTOMOVIL 3.6L, PATRULLA 6 CILINDROS 4 PUERTAS EN COLOR NEGRO	DODGE	MODELO 2017	EQUIPADO COMO VEHÍCULOS AUTO PATRULLA

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO**

AUTOMOVIL NUEVO MARCA DODGE CHARGER POLICE V6 DE 4 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMÁTICA CON AIRE ACONDICIONADO, DE 6 CILINDROS COLOR NEGRO EQUIPADO COMO AUTO PATRULLA MODELO 2017.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Motor: 3.6l.  
 Número de Cilindros: 6.  
 Potencia: 292 Hp. @ 6.350 rpm.  
 Torque: 260 Lb-Pie. @ 4,800 rpm.  
 Transmisión: Automática  
 Numero de Velocidades 5.  
 Palanca De Cambios En Columna De Dirección.  
 Ruedas e Tracción: Trasera.  
 Relación del Eje Trasero: 2.65.  
 Capacidad del Tanque de Combustible: De 70 Litros.  
 Dirección: Electro Asistida.  
 Capacidad del Alternador: de 220 Amperes.  
 Capacidad de la Batería: de 800 Amperes.  
 Suspensión Delantera: Barra Estabilizadora.  
 Suspensión Trasera: Barra Estabilizadora.  
 Tipo de Suspensión: Multi-Link.  
 Reso Vehicular: 1,932 Kg.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Peso Bruto Vehicular: 2,404 Kg.  
 Capacidad De Carga: 472 Kg.  
 Sistema de Enfriamiento de Alto Desempeño.

Enfriador de Aceite de Motor de Alta Capacidad.

**DIMENSIONES EXTERIORES:**

Longitud Total: 5,040 mm.

Ancho Total: 1,905 mm.

Altura Total (Incluye Antena): 1,485 mm.

Distancia Entre Ejes: 3,052 mm.

Tipo de Carrocería: Sedan.

Número de Puertas: 4 (Cuatro).

Volumen de Carga: 0,455 M3.

**EXTERIOR:**

Cristales Tintados.

Cristales de Puertas Delanteras Acústicos.

Desempañador de Cristal Trasero.

Espejos Exteriores con Ajuste Eléctrico.

Espejos Exteriores Abatibles.

Espejos Exteriores Pintados al Color de la Carrocería.

Faros Delanteros-Tipo de Iluminación Halógeno.

Faros Delanteros Tipo Proyector.

Faros Delanteros con Encendido Automático.

Lámparas Traseras Tipo LED, Racetrack.

Luces Frontales Diurnas Tipo LED.

Facias al Color De La Carrocería.

Limpiaparabrisas Tipo Variable.

Llantas Delanteras y Traseras Tipo: P225/60, R18, Bsw Perf.

Manijas Exteriores al Color de la Carrocería.

Parabrisas Acústico.

Rin de 18".

Rin-Tipo: Acero.

Tapones De Ruedas Parcial.

Rueda de Refaccion Tipo Tamaño Regular.

Seguro para Niños en Puertas Traseras.

Sistema de Escape Dual.

**INTERIOR:**

Aire Acondicionado de Dos Zonas.

Aire Acondicionado Tipo Manual.

Filtro de Partículas.

Asientos Número de Plazas 5 (Cinco).

Asiento principal Material en Tela.

Asiento Eléctrico de Conductor de 6 Vías.

Asiento con Ajuste Lumbar de 4 Vías Manual.

Cabeceras con Ajuste de Altura.

Respaldo de Asiento Trasero Abatible, Fijo.

Apertura de Cajuela Remota Eléctrica.

Clúster de Instrumentos Configurables con Pantalla de 7", TFT.

Control Automático de Velocidad.

Consola Central Mini.

Cubierto de Área de Carga Vinilo.

Cristales Eléctricos, Delanteros y Traseros de un Solo Toque.

Espejo Interior con Micrófono.

Ganchos para Sujeción de Silla de Bebe.

PO

W

FC

JA

EM

114



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Lámpara Interior Delantero Tipo Domo.  
Molduras Interiores En Acabado Negras.  
Palanca De Cambios En Vinilo.  
Reloj.  
Tacómetro.  
Tapetes de Piso de Vinilo en Todo el Piso.  
Tomacorriente en Consola Central de 12 Volts.  
Velocímetro en Km/Hr, 260.  
Viseras con Espejo de Vanidad Iluminados para Conductor y Pasajero.  
Volante con Ajuste de Altura y Profundidad Limitada.  
Volante Forrado En Piel.

**SISTEMA DE SEGURIDAD:**

Sistema de Frenos Antibloqueo ABS.  
Bolsas de Aire Para Conductor y Pasajero.  
Bolsas de Aire de Cortina.  
Bolsas de Aire Laterales.  
Cabeceras de Asientos Activas.  
Frenos de Disco en las Cuatro Ruedas.  
Seguros Eléctricos de Puertas Sensibles a la Velocidad.  
Sistema Antirrobo (Alarma).  
Sistema de Retención para Arranque en Subidas.  
Sistema de Asistencia de Frenado (BAS).  
Sistema de Soporte de Frenado en Lluvia.  
Sistema de Frenado "Ready Alert".  
Sistema de Control de Tracción (TCS) Toda Velocidad.  
Sistema de Control de Estabilidad (ESP).  
Sistema de Frenos de Alto Desempeño.  
Sistema de Monitoreo de Presión de Llantas (TPM).

**ELECTRICO, AUDIO Y TECNOLOGIA:**

Arranque de Motor sin Llave.  
Botones Configurables en el Volante.  
Computadora de Viaje (Multidisplay).  
Controles de Audio y Computadora al Volante.  
Control Remoto para Apertura de Puertas.  
Encendido de Motor con Botón.  
Entrada con Llave Inteligente.  
Sistema de Comando de Voz.  
Sistema de Sonido Continental.  
Número de Bocinas del Sistema: 6 (Seis).  
Touch Screen: 5 (Cinco).  
Radio: AM/FM.  
Bluetooth.  
Manos Libres.  
Garantía Básica. 2 Años o 40,000 Kilómetros lo que Ocurra Primero.

Accesorios: Póliza de Garantía, Manual De Propietario, Llanta De Refaccion, Gato y Maneral.

**DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO:**

SUMINISTRO E INSTALACION Y EN SU CASO CONFIGURACION DE:  
TORRETA ELECTRÓNICA MULTICOLOR (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN) MARCA  
WHELEN MODELO JUSTICE.

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



TORRETA DE 50" CON 114 LEDS CONFIGURADA DE LA SIGUIENTE FORMA: 3 MODULOS ROJOS DE 6 LEDS LINEALES GENERACIÓN III INSTALADOS AL FRENTE DE LA BARRA DE FORMA HORIZONTAL PARA REFLEJAR CON MAYOR INTENSIDAD LA LUZ DEL REFLECTOR ESPEJO Y FILTRO OPTICO MEJORADO PARA DIRIGIR LA LUZ EN TODAS DIRECCIONES POSIBLES; CALLEJONERAS DE 3 LEDS COLOR CLARO INSTALADOS AL MARGEN DE CADA COSTADO DE LA BARRA PARA DIRIGIR LA LUZ DE FORMA DIRECTA HACIA SU FRENTE, CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL EN OPTICA ANTI-GOLPES Y CONTRA RAYOS UV; 3 MODULOS AZULES DE 6 LEDS LINEALES GENERACION III AL INSTALADOS AL FRENTE DE LA BARRA DE FORMA HORIZONTAL CON REFLECTOR ESPEJO Y FILTRO ÓPTICO DIRECCIONAL MEJORADA PARA PROYECTAR LA LUZ EN TODAS DIRECCIONES. 2 MODULOS ROJOS Y 2 MODULOS AZULES DE 6 LEDS CADA UNO EN LAS ESQUINAS PARA PROYECTAR LOS LUMENES A 360º Y ASI CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA NORMA SAE J845 (PRESENTANDO CERTIFICADO AUTENTICO DE PLANTA PARA SU REVISION Y AUTENTICIDAD). 7 MODULOS AMBAR DE 6 LEDS CADA UNO EN LA SECCIÓN TRASERA DE LA BARRA CON LA FUNCIÓN DE DIRECCIONADOR DE TRÁFICO CONTROLADA POR UN MÓDULO ELÉCTRICO QUE PROPORCIONA LA ADECUADA ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA. 2 MODULOS AL FRENTE DE 3 LEDS CLAROS CADA UNO UTILIZADOS COMO LUZ DE PENETRACIÓN PARA ASISTIR AL OFICIAL EN PERSECUCIÓN Y ARRESTO, ESTOS MODULOS DEBERÁN SER DE LEDS GENERACIÓN III FIJOS CON TORNILLOS A LA BASE DE LA BARRA ASI COMO TODOS LOS MODULOS DEBERÁN ESTAR MONTADOS FIJOS SOBRE LA BARRA DE BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.

CON DOMOS CLAROS DE PLÁSTICO ATORNILLADOS A DICHA BASE Y CON SELLADOR ENDURECIDO QUE IMPIDA EL PASO DE AGUA Y POLVO HACIA EL INTERIOR DE LA TORRETA.

ESTAR CONECTADO A LA TARJETA CENTRAL CON CAPACIDAD DE CONFIGURARSE A TRAVÉS DE PC, CAPACIDAD DE 25 PATRONES DE FLASHEO, DIMENSIONES 127 CM LARGO X 5.7 CM ALTO X 30.5CM ANCHO, PATRÓN DE DESTELLOS CÍCLICO.

LENTE EXTERIORES ESTÁNDAR CON EMPAQUE AJUSTADO POR COMPRESIÓN Y RESISTENTE A LA HUMEDAD.

- CUATRO MÓDULOS SUPER-LED LINEALES ESQUINEROS QUE OFRECE UNA COBERTURA TOTAL DE 360 GRADOS. TIENEN CERTIFICACIÓN SAE J845 CLASE 1 , BASE EN POLICARBONATO NEGRO CON PLATAFORMA DE ALUMINIO EXTRUIDO PARA MAYOR RESISTENCIA
- BASE DE MONTAJE AJUSTABLE QUE PERMITE QUE LA BARRA DE LUZ SEA MONTADA PARALELAMENTE A LA SUPERFICIE DEL PISO, INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DEL TECHO DEL VEHÍCULO
- CABLE ESTÁNDAR AL LADO DEL COPILOTO, OPCIONAL CABLE AL LADO DEL CONDUCTOR
- BARRA DE LUZ DE FÁCIL ACCESO PARA FACILITAR SU MANTENIMIENTO:
- ACTUALIZACIÓN O MANTENIMIENTO EN EL SITIO
- RETIRAR LOS CUATRO TRONILLOS PARA TENER ACCESO A CUALQUIER SECCIÓN DE LA BARRA DE LUCES
- CAMBIE LOS COLORES
- EL REEMPLAZO DE LOS CABEZALES DE ILUMINACIÓN SENCILLO RETIRANDO UN TORNILLO Y UN SOLO CONECTOR
- CINCO AÑOS DE GARANTÍA HDP®

ES UNA UNIDAD DE INTERFAZ EXTERNA, EL MÓDULO DE CONTROL ELECTRÓNICO (ECM), DE WECAN®, COMUNICA TODAS LAS FUNCIONES DE OPERACIÓN DE LA BARRA DE LUCES A TRAVÉS DE UN CABLE DE 2 HILOS, CALIBRE 20 FACILITANDO EL CABLEADO Y LA INSTALACIÓN DE LA BARRA DE LUCE EN GENERAL. DEBERA DE OPERAR HASTA DIECIOCHO DIFERENTES CONFIGURACIONES DE LUCES DE SEÑALIZACIÓN PROGRAMADAS USANDO EL MECANISMO DE CONMUTACIÓN SUMINISTRADO AL CLIENTE EN CADA UNO DE LOS DIECIOCHO CABEZALES DE ENTRADA

DEBERA DE CONTAR CON EL MÓDULO ESQUINERO ESTÁNDAR CON 6 DIODOS POR MÓDULO TODAS LAS FUNCIONES DEBERAN DE SER FÁCILMENTE PROGRAMADAS POR UN COMPUTADOR USANDO LAS PANTALLAS "SELECCIÓN Y ARRASTRE" A TRAVES DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS® 2000, XP O MÁS AVANZADO. LA ENTRADA DE UNA USB AL ECM DE UN PC O DE UN COMPUTADOR PORTÁTIL PARA FACILITAR LA PROGRAMACIÓN. UNA VEZ QUE ECM HAYA SIDO PROGRAMADO, LA SELECCIÓN DE ESTOS CABLES PERMITIRÁ:

- COMPLETAR EL TIPO DE DESTELLO INDEPENDIENTE Y EL CONTROL DE FASES "ENCENDIDO" O "APAGADO" ("ON" U "OFF") DE CADA CABEZAL DE ILUMINACIÓN INDIVIDUAL
- CONMUTACIÓN DE CORRIENTE BAJA CON MÚLTIPLES TIPOS DE DESTELLO.
- CUATRO FASES PARA TIPOS DE DESTELLOS ALTERNANTE, Y UNA COMBINACIÓN DE LOS DOS.
- CONTROL DE LUZ DE CRUCERO CON MÚLTIPLES NIVELES DE INTENSIDAD AJUSTABLE.
- DISPONIBLE CONTROL INDEPENDIENTE ALTO/BAJO PARA CUALQUIER CABEZAL DE ILUMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN

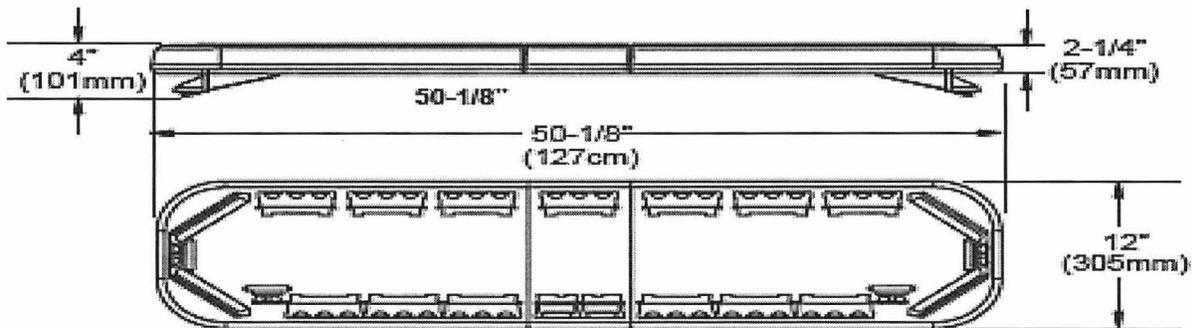


**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**INTERIOR SUPER-LED.**

- DEBERA DE OFRECER CONTROL INDEPENDIENTE DEL MODULO DE CONTROL DE TRAFICO (SECUENCIAL) DE LAS FUNCIONES INDICADORAS (IZQUIERDA, DERECHA, DIVIDIDA).



GARANTÍA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

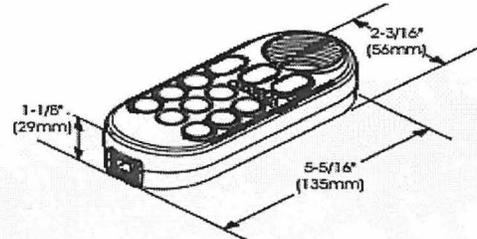
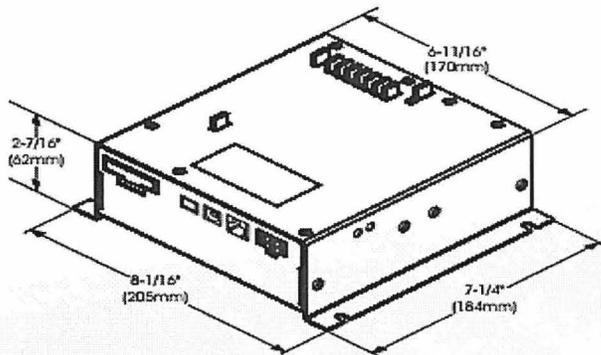
SIRENA ELECTRÓNICA MARCA WHELEN MODELO HHS2200 DE 100/200 WATTS DE POTENCIA CON CONTROLADOR DE LUCES TIPO HAN HELD CONTROL DE MANO PARA SIRENAS/ LUCES CON MICRÓFONO INCORPORADO. (SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION)

- CONTROL DE SIRENA MANOS LIBRES CON CONMUTADOR EN EL ANILLO DE LA BOCINA DEL VEHÍCULO O CON CONMUTADOR DE ACCIONAR CON EL PIE.
- DEBERÁ DE CONTAR CON 12 BOTONES ILUMINADOS, PROGRAMABLES PARA SALIDAS SELECCIONADAS.
- DEBERA DE CONTAR CON ILUMINACIÓN DE FONDO, EL CONMUTADOR DEBERÁ DE CAMBIAR A COLOR ROJO CUANDO SE ACTIVE.
- ETIQUETAS DE CONMUTADOR A SER SELECCIONADAS POR EL USUARIO.
- LOS BOTONES PROGRESIVOS DE TRES POSICIONES REPLAZAN EL CONMUTADOR DE DESLIZAMIENTO POR EL CONTROL ILUMINACIÓN.
- CON CONTROL AUTOMATICO DE VOLUMEN.
- TABLERO DE CONTROL, COMPACTO PARA SER OPERADO CON UNA SOLA MANO (UNIMANO) CON UN MICROFONO UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO.
- OPERA EN FORMA INTEGRAL LAS FUNCIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL Y ACUSTICA A TRAVES DE 3 SWITCHES MASTER Y 9 SWITCHES SECUNDARIOS.
- ILUMINACION DEL TABLERO CON LOS CUARTOS DEL VEHÍCULO PARA OPERACIÓN NOCTURNA.
- FUNCIONA EN UNO O DOS PARLANTES DE 100 VATIOS
- SIRENA MANUAL, CON TONOS DE SONIDO WAIL, YELP, PIERCER, Y TONOS ESTÁNDAR PREFIJADOS DE PITO ELECTRÓNICO, CON UN TOTAL DE 37 TONOS PARA ESCOGER, INCLUYENDO LOS TONOS DE SIRENA MECÁNICA.
- TODAS LAS FUNCIONES SON PROGRAMADAS VÍA PANTALLA SIMPLE "SELECCIÓN Y CLIC, O ARRASTRE". SE REQUIERE WINDOWS® XP O UN SISTEMA OPERATIVO POSTERIOR. LA ENTRADA DE USB DESDE UN PC O DESDE UN COMPUTADOR PORTÁTIL HACE FÁCIL LA PROGRAMACIÓN.
- MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL QUE PREVALEZCA SOBRE TODAS LAS FUNCIONES DE SIRENA.
- MICRÓFONO AJUSTABLE (PREFIJADO) Y VOLUMEN DE REPETICIÓN DE RADIO.
- DIMENSIONES DE CONTROL, UNIMANO: ALTO 5-5/16" (13.5 CM) LARGO 2-1/4" (5.7) ANCHO 1-1/8 (2.8 CM).
- DEBERÁ DE CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS CLASE A DE SAEJ-1849, AMECA, KKK1822 Y TÍTULO XIII DE CALIFORNIA GARANTIA DE 2 AÑOS.



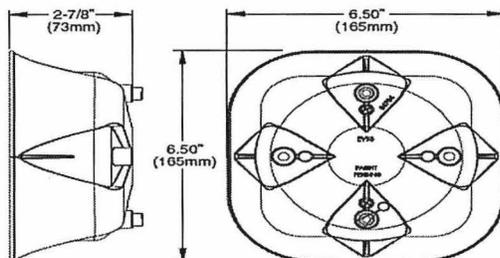
**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS**  
**BOCINA PARA SIRENA MARCA WHELEN MODELO SA315P (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN)**

- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA,
- DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN,
- BASE DE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN
- RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.
- DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" 16.5CM LARGO 6-1/2 ( 16.5CM)
- PESO 4 LBS. 11 OZ., 2.12 KG
- CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAEJ-1849
- 2 AÑOS DE GARANTIA



**SISTEMA DE LUCES ESTROBOSCOPICAS (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN)**

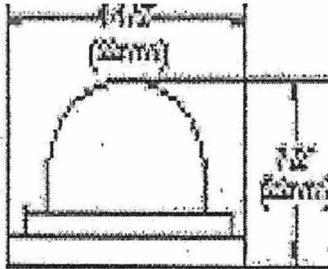
**SISTEMA DE 4 LUCES DE 6 LEDS MARCA WHELEN MODELO VTX609J CADA UNA, TIPO ESTROBOS PARA INSTALARSE EN LAS LUCES DELANTERAS Y TRASERAS (SUMINISTRO E INSTALACION)**

**LAMPARA HEMISFERICA CON 6 SUPER LED IV-G Y CONTROLADOR DE LA LÁMPARA EN LÍNEA DEBERAN ESTAR COMPLETAMENTE ENCAPSULADOS PARA LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA VIBRACIÓN**

- CON OPCIÓN DE MONTAJE VERTICAL U HORIZONTALMENTE A TRAVÉS DE DOS TORNILLOS
- CON 25 PATRONES DE DESTELLO SCAN- LOCK™
- DEBERÁ DE CONTAR CON PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE.
- ASI COMO CON CONECTORES TIPO WATERPROOF.
- DEBERÁ INCLUIR CABLE DE 22 PRECABLEADO Y SELLADO 4 - C DE UN 9 ' CON EL PODER, PATRÓN , Y SINCRONIZAR LOS ALAMBRES
- DEBERÁ INCLUIR / 22 CABLE DE CALIBRE PRECABLEADO Y SELLADO PARA SU INSTALACIÓN
- DIMENSIONES DIAMETRO:1-1/2" (3.8 CM) ALTURA: 7/8" (2.2 CM)
- CUMPLE SAE J1113-41 CLASE 5 Y SAEJ-845
- CUENTAN CON RECUBRIMIENTO DURO
- VOLTAJE: + 12V TAMAÑO: ALTURA = 0.95 " , DIÁMETRO = 1.49" AMPERAJE: 1.0 AMPERIOS DE PICO, 0.40 AMPERIOS



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**GARANTÍA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS**

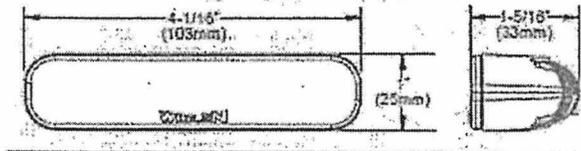
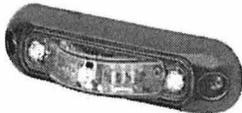
**TORRETA INTERIOR TRASERA (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN) MARCA WHELEN MODELO INNERT**

- 6 MÓDULOS ÁMBAR PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO DESDE EL INTERIOR DEL VEHÍCULO Y 2 MÓDULOS CON FLASHER INTEGRADO EN COLOR AZUL Y ROJO (UNO DE CADA UNO)
- MICA CON RECUBRIMIENTO REFORZANTE PARA MINIMIZAR DAÑOS UV Y SUPERAR GOLPES A LOS MÓDULOS.
- 50 PATRONES DE DESTELLO DE DONDE ESCOGER AL MOMENTO DE INSTALACIÓN PARA INDICAR DISTINTAS SITUACIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO; YA SEA PERSECUCIÓN, PATRULLAJE, CARAVANA, ETC.
- CUENTA CON CERTIFICACIÓN DE PLANTA PARA LAS ESPECIFICACIONES DE SAE CLASE 1 Y CALIFORNIA TÍTULO XIII.

**GARANTÍA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS**

**KIT DE 2 MODULOS DE 6 LEDS IV-G PARA INSTALARSE EN PARRILLA (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN) MARCA WHELEN MODELO IONJ**

- BARRA DE LUCES CON 6 SUPER LED LEDIV-G
- LAMPARA ENCAPSULADA CON 6 SUPER LED IV-G
- COLORES: ROJO, AZUL, CRISTAL Y/O TIPO SPLIT (BICOLOR)
- FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO
- 25 PATRONES DE FLASHEO Y 69 EN TIPO SPLIT (BICOLOR)
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA
- DIMENSIONES: LARGO: 4" (10.2 CM) ALTO 1" (2.5) CM.
- DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595



**GARANTÍA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS**

**SISTEMA DE LUCES ALTERNANTE MARCA WHELEN**



**INSTALACIÓN DE UN SISTEMA TIPO WIG WAG PARA OPERAR EN FORMA INTERMITENTE Y SINCRONIZADA LAS LUCES**

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

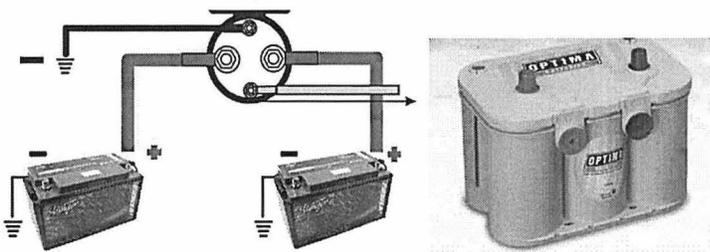


**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**ALTAS DEL VEHÍCULO (FAROS DELANTEROS), MEDIANTE UN SWITCH DE USO RUDO UBICADO EN LA CONSOLA DE CONTROLES.**

**MODULO DE ENERGÍA Y PROTECCIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**



SISTEMA INDEPENDIENTE DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y RESPALDO PARA LOS ACCESORIOS Y EQUIPOS DE LA PATRULLA, EL CUAL CONSTA DE:

CENTRO DE CARGA INDEPENDIENTE MARCA STUNGER MODELO SGP32 CONECTADO DIRECTAMENTE A LA BATERÍA CON SALIDAS PROTEGIDAS POR FUSIBLES ADECUADOS PARA CADA ACCESORIO DEPENDIENDO DEL CONSUMO MÁXIMO DE CORRIENTE DE CADA UNO, EL CENTRO DE CARGA ESTARÁ RESPALDADO POR UNA BATERÍA EXTRA AISLADA MARCA OPTIMA MODELO D34/78 Y ÉSTA CONTARÁ CON CORTE DE ENERGÍA AUTOMÁTICO DE LA FUENTE PRINCIPAL DEL VEHÍCULO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE CON EL MOTOR APAGADO PARA EVITAR LA DESCARGA DE LA BATERÍA PRINCIPAL, PERO AL ESTAR ENCENDIDO SE CARGARÁ DE FORMA ADECUADA.

SE CONSIDERAN TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA INSTALAR Y FIJAR ESTE SISTEMA DENTRO DEL VEHÍCULO. GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

**CONSOLA DE MONTAJE (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN)**



CONSOLA DE MONTAJE CENTRAL PARA ACCESORIOS FABRICADA EN LAMINA DE ALTA CALIDAD ACABADO NEGRO MATE CON ESPACIO DISPONIBLE DE HASTA 63.5 CM APROXIMADAMENTE, PROFUNDIDAD MÁXIMA DISPONIBLE HASTA 24 CM PARA ACCESORIOS, INCLUYE LOS RIELES Y FIJACIÓN SOBRE EL SOPORTE DE LAS BUTACAS DE LA UNIDAD. INCLUIRÁ LAS PLACAS Y SOPORTES DE LOS EQUIPOS, 3 RECORTES PARA SALIDAS DE 12 VOLTS OEM Y UN PUERTO USB. GARANTIA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

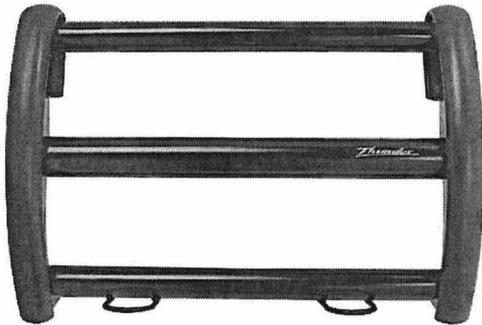


**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



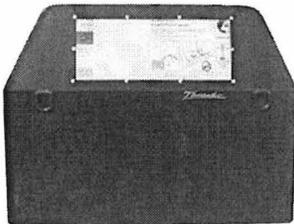
**TUMBA BURRO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**



DISEÑO, BRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUMBABURROS COMPUESTO Y FABRICADO DE DOS PLACAS DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR UNIDAS POR TUBOS DE 1 1/2" EN CED. 30 Y LAMINA EN CAL. 14. SUJETO AL CHASIS MEDIANTE HERRAJES DE MONTURA EN 1/4" DE ESPESOR, CON TORNILLERÍA NEGRA GRADO 5 PINTADO Y HORNEADO ELECTROESTÁTICAMENTE EN POLVO COLOR NEGRO.

GARANTÍA DEL FABRICANTE POR 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO.

**MAMPARA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**



MAMPARA CONSTRUIDA EN TUBERÍA DE ACERO ESTRUCTURAL DE 1 1/4" PULG EN CEDULA 30 EL MARCO TENDRÁ UNA INCLINACIÓN QUE SEGUIRÁ EL CONTORNO DE LOS ASIENTOS DELANTEROS, EL MARCO CONTENDRÁ PLACAS DE ACERO PARA PERMITIR INSTALAR LOS PANELES LATERALES Y LOS SOPORTES SUPERIORES PARA EL MONTAJE. LOS SOPORTES DE MONTAJE DE LA PARTICIÓN DEBERÁN SER CONSTRUIDOS EN ACERO CALIBRE 11, PINTADOS CON PINTURA EN POLVO ELECTROESTÁTICA.

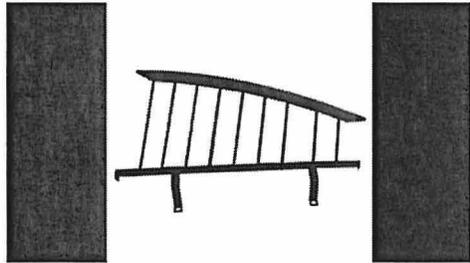
LA PARTE MEDIA INFERIOR DE LA PARTICIÓN SERÁ DE CUBIERTAS LÁMINA DE ACERO CALIBRE 16 PARA EL ESPACIO DEL CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, CON ESPACIO EN LA PARTE INFERIOR PARA LOS PIES DE LOS PASAJEROS, PARA LA PROTECCIÓN LATERAL SUPERIOR DE LA PARTICIÓN SERÁ DE LÁMINA DE POLICARBONATO CLARO DE 1/8" PULG SIGUIENDO EL CONTORNO DE LAS PUERTAS Y VENTANAS DEL VEHÍCULO, DEBERÁ PERMITIR LA APERTURA DEL SISTEMA LATERAL DE DESPLIEGUE DE LAS BOLSAS DE AIRE DEL VEHÍCULO, EL ACABADO DE LA PARTICIÓN SERÁ CON PINTURA ELECTRO ESTÁTICA COLOR NEGRO.

GARANTÍA DEL FABRICANTE POR 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO  
SUMINISTRO DE PROTECTORES DE VENTANA LATERALES TRASERAS ( SUMINISTRO E INSTALACION)

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature, the letter 'U', and the initials 'em'.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONSTRUIDO EN LAMINA CALIBRE 10 CON BARRAS DE ACERO EN CALIBRE 7, FIJADO EN LA PARTE INTERIOR DEL VEHICULO, EL ACABADO DE LOS PROTECTORES SERÁ CON PINTURA ELECTRO ESTÁTICA COLOR NEGRO.

GARANTÍA DEL FABRICANTE POR 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO

**ROTULACION (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES: DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y COLORES MARCADOS POR EL ÁREA USUARIA. MATERIAL PLÁSTICO, AUTO ADHERIBLE, REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y COLORES QUE SE PROPORCIONE. PINTURA DE CONFORMIDAD CON LA CROMÁTICA ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE IDENTIDAD POPORCIONADO POR EL MUNICIPIO.

GARANTIA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO.

**SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN, QUE INCLUYE:**

DVR MOVIL GPS - WIFI - GPRS - 3G 4 CANALES DE HASTA 30/25 FPS CON RESOLUCIÓN D1 EN EL CH1, LOS CH2-CH4 CON RESOLUCIÓN CIF A 30/25 FPS. / WIFI Y 3G, UPS INTERNO, INCLUYE:

- MICRÓFONO INTERNO ALTA FIDELIDAD
- DISCO DURO DE 500 GB
- SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE CORRIENTE ELÉCTRICA Y ESTABILIZACIÓN

2 CAMARA EXTERIORES ANTIVANDALICA ALTA DEFINICIÓN CON TECNOLOGÍA WDR DE 115 GRADOS / IR 50 MTS. / IP67 PARA EXTERIOR CON ZOOM EN SOFTWARE. 1 CAMARA INTERIOR ANTIVANDALICA ALTA DEFINICIÓN 1080 P LENTE DE 2.8 MM CON 90 GRADOS / IR 10 MTS. / IP67. SOFTWARE DE GESTIÓN MOVILES ILIMITADO INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

ACCESO A LA PLATAFORMA SERVER DEDICADO PARA MÓVILES CONECTIVIDAD PARA BAJAR VIDEOS VÍA CABLE O WIFI, SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEOS QUE PERMITE VISUALIZAR, BUSCAR VIDEOS, ETC.

GARANTÍA Y SERVICIO POR 12 MESES QUE INCLUYE:

- PERSONAL ASIGNADO TODO EL AÑO EN HORARIO OFICINA
- ATENCIÓN TELEFÓNICA LAS 24 HORAS PARA PROVEER APOYO A LA OPERACIÓN DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE RASTREO VEHICULAR, RESPALDOS Y GESTIÓN DE VIDEOS,
- CONFIGURACIÓN, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DVR INSTALADOS EN PATRULLAS.
- INSTALACIÓN DE EQUIPOS CAMARAS EN UNIDADES NUEVAS O USADAS, CAMBIOS, ETC..
- DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE UNIDADES
- REVISIÓN DE UNIDADES CON FALLAS
- CAPACITACIÓN DE PERSONAL
- REVISIÓN DIARIA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE CAMARAS
- SOPORTE Y ATENCIÓN DEL CARRIER DE COMUNICACIONES (TELCEL) TRANSMISIÓN DE DATOS VÍA GPRS
- INCLUYE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE 1 TÉCNICO DEDICADO GENERACIÓN DE BITÁCORA ELECTRÓNICA DIARIA.
- INCLUYE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE APOYO EN SOPORTE



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES GPS, QUE INCLUYE:  
DISPOSITIVO GPS FM-1200**

- 1 ENTRADA DIGITAL PARA MONITOREO DE MOTOR (APAGADO / ENCENDIDO)
- 2 ENTRADAS DIGITALES
- 1 ENTRADA ANÁLOGA
- 2 COLECTORES DIGITALES PARA: (RELEVADORES, SIRENA, LED INDICADOR, ETC. DISPOSITIVO ELECTRÓNICO BLOQUEAR VEHÍCULO.

**INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DEL GPS, CABLEADO, PROGRAMACIÓN DE ANTIJAMMER POLEO DE ENVÍO DE DATOS AL SERVIDOR, VALIDACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA, BOTÓN DE PÁNICO PARA EMERGENCIAS, SOLUCIÓN DE MONITOREO PARA MONITOREO MÓVILES, ACCESO A PLATAFORMA DE MONITOREO CON:**

- PRODUCCIÓN
- TRANSMISIÓN DE DATOS VÍA GPRS,
- ACTIVADO CANAL DE SMS
- DESARROLLO DE CUALQUIER SOLICITUD QUE NECESITE LA DEPENDENCIA SIN COSTO.

**CAPACITACIÓN:**

**EJECUCIÓN DE PROCESOS DE VEHÍCULO DE PARADO DE VEHÍCULO, SOPORTE Y APOYO EN CASO DE REQUERIRLO PARA: EMISIÓN CERCAS O REPORTE RUTAS O TIEMPOS PARADO O VELOCIDAD EXCEDIDA, CUMPLIMIENTO RUTAS**

**GARANTIA POR 12 MESES, QUE INCLUYE:**

- PERSONAL ASIGNADO TODO EL AÑO EN HORARIO OFICINA
- ATENCIÓN TELEFÓNICA LAS 24 HORAS PARA PROVEER APOYO A LA OPERACIÓN DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE RASTREO VEHICULAR, RESPALDOS Y GESTIÓN DE VIDEOS.
- CONFIGURACIÓN, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GPS INSTALADOS EN PATRULLAS.
- INSTALACIÓN DE EQUIPOS GPS EN UNIDADES NUEVAS O USADAS, CAMBIOS, ETC..
- DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE UNIDADES
- REVISIÓN DE UNIDADES CON FALLAS
- CAPACITACIÓN DE PERSONAL
- REVISIÓN DIARIA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE GPS
- SOPORTE Y ATENCIÓN DEL CARRIER DE COMUNICACIONES TRANSMISIÓN DE DATOS VÍA GPRS
- INCLUYE SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE 1 TÉCNICO DEDICADO GENERACIÓN DE BITÁCORA ELECTRÓNICA DIARIA.
- INCLUYE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE APOYO EN SOPORTE.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



EL DISPOSITIVO **FM1120** ES UNA TERMINAL PEQUEÑA DE RASTREO EN TIEMPO REAL CON GPS/GLONASS Y CONECTIVIDAD GSM, CAPAZ DE RECABAR COORDENADAS Y OTROS DATOS ÚTILES PARA TRANSFERIRLOS A UN SERVIDOR VIA REDES CELULARES GSM.

ESTE DISPOSITIVO ES PERFECTO PARA APLICACIONES DONDE LA ADQUISICIÓN REMOTA DE DATOS ES NECESARIA.

**ADMINISTRACIÓN DE FLOTILLAS**

- COMPAÑÍAS DE RENTA DE AUTOS Y TAXIS
- TRANSPORTE PÚBLICO
- COMPAÑÍAS DE LOGÍSTICA
- USO PERSONAL
- ETC.

**CARACTERÍSTICAS:**

- ANTENA INTERNA GSM
- BATERÍA INTERNA DE RESPALDO
- PEQUEÑO Y FÁCIL DE OCULTAR EN CUALQUIER VEHÍCULO
- ADQUISICIÓN DE DATOS VIA SU ANTENA INTERNA GPS/GLONASS Y PUERTO FÍSICO DE ENTRADA SALIDA (I/O).
- RASTREO EN TIEMPO REAL
- ALGORITMO INTELIGENTE DE ADQUISICIÓN DE DATOS BASADO EN TIEMPO, DISTANCIA, ANGULO, ENCENDIDO Y POR EVENTO PARA UN RASTREO PRECISO
- ENVÍO DE DATOS ADQUIRIDOS VIA GPRS (PROTOSCOLOS TCP Y UDP)
- ALGORITMO INTELIGENTE DE CONEXIONES GPRS (AHORRO DE TRAFICO GPRS)
- OPERA EN REDES ROAMING (LISTA PREFERIDA DE PROVEEDORES GSM)
- DETECCIÓN DE EVENTOS POR PUERTO FÍSICO (I/O) Y SU ENVÍO VÍA GPRS O SMS.
- ENVÍO DE COORDENADAS VIA SMS CADA HORA CUANDO GPRS NO ESTE DISPONIBLE.
- 5 GEOCERCAS (CIRCULARES O RECTANGULARES)
- AUTO GEOCERCA DEFINIDA PARA PREVENCIÓN DE ROBO O RETIRO POR GRÚA)
- MODO DE REPOSO EXTENDIDO (CONSUMO MENOR A 2MA)
- FOTA (ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE VÍA GPRS)
- 3 MODOS DE OPERACIÓN (CASA, ROAMING, DESCONOCIDO) BAADO EN EL OPERADOR
- ESCENARIOS INTEGRADOS:
  - ✓ VELOCIDAD EXCESIVA PARA PREVENIR MULTAS Y PROTEGE AL CHOFER
  - ✓ INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO
  - ✓ CONDUCCIÓN AUTORIZADA (LLAVE 1-WIRE I-BUTTON HASTA 50 LLAVES-) PARA PREVENCIÓN DE ROBOS O CHOFERES NO ASIGNADOS AL VEHÍCULO
  - ✓ DETECCIÓN DE INICIO Y FIN DE VIAJE/RECORRIDO



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**ESPECIFICACIONES :**

**GSM:**

- QUAD-BAND 900/1800 MHZ
- GPRS CLASE 10 (HASTA 85.6 KBPS)
- SMS (TEXTO/DATOS)
- 

**GPS/GLONASS:**

- NMEA PROTOCOLO COMPATIBLE. MENSAJES:GGA, GGL, GSA, GSV, RMC, VTG, TXT
- RECEPTOR GPS/GLONASS DE 32 CANALES
- NO MENOS DE -160DBM

**INTERFACES:**

- 1 ENTRADA DIGITAL RESERVADA PARA MONITOREO DEL ESTATUS DE ARRANQUE
- 2 ENTRADAS DIGITALES
- 1 ENTRADA ANALOGA (RANGO DE 10V O 30V)
- 2 SALIDAS DIGITALES PARA CONEXIÓN DE RELAYS EXTERNOS, LED, SIRENAS.ETC.
- SENSOR DE TEMPERATURA 1-WIRE®
- 1-WIRE® IBUTTON
- SENSOR DE MOVIMIENTO
- ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA(+10 HASTA +30)VDC
- ANTENA GSM INTERNA
- ANTENA GPS/GLONASS INTERNA
- BATERÍA DE RESPALDO
- 2 LEDS DE ESTATUS
- PUERTO USB
- ACTUALIZACIÓN DE CONFIGURACIÓN Y FIRMWARE(VIA GPRS Y CABLE USB)

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

**PARTIDA 19**

CANTIDAD	VEHICULO	MARCA	MODELO	EQUIPO
5	4000 CHASIS CABINA CREW CAB 4X4	RAM	MODELO 2017	N/A

**DESCRIPCION DEL VEHÍCULO**

CAMIONETA NUEVA MARCA RAM 4000 CHASIS CREW CAB DE 8 CILINDROS, 5.7L, V8 HEMI AT, 4X4 TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, COLOR BLANCO MODELO 2017.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Motor: 5.7 L V8.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Potencia: 383 c.f. @ 5,600 rpm  
 Torque: 400 lb-pie @4,000 rpm.  
 Transmisión Automática de 6 Velocidades  
 Capacidad de Tanque de Combustible: 197 lts.  
 Tracción: 4x4.  
 Dirección: Hidráulica.  
 Suspensión Delantera: 3 links con barra estabilizadora.  
 Suspensión trasera: Muelles de eje sólido con barra estabilizadora  
 Peso Bruto Vehicular: 5,711 kg.  
 Peso Vehicular: 3,348 kg.  
 Capacidad de carga: 2,463 kg.  
 Capacidad de Arrastre: 6,055 kg.  
 Capacidad de carga de eje delantero: 2,721.54 kg.  
 Capacidad de carga de eje trasero: 4,467 kg.

Relación de Eje: 4.1.

Eje Trasero: anti-spin.

Sistema de Enfriamiento de Trabajo Pesado.

**DIMENSIONES EXTERIORES:**

Longitud Total: 6,684 mm.

Anchura de Cabina sin Espejos: 2,004 mm.

Anchura en tres Espejos Laterales. 2,776

Altura Total: 2,069 mm.

Distancia de Cabina a Eje Trasero: 1,517 mm.

Distancia Entre Ejes: 4,373 mm.

Altura del Piso al Chasis: 841 mm.

**SISTEMA DE SEGURIDAD:**

Frenos de Disco en las Cuatro Ruedas con ABS.

Control Electrónico de Estabilidad.

Inmovilizador de Motor.

Luces de Identificación en Toldo.

Control Electrónico de Velocidad.

Bolsas de Aire Frontales.

**EQUIPAMIENTO:**

Aire Acondicionado.

Asiento de Banca 40/20/40 en Tela.

Cristales con Ajuste Eléctrico.

Defensa Delantera en Color Gris.

Doble Rodada en Eje Trasero.

Espejos Exteriores Eléctricos.

Llantas: LT235/80R17E, OWL Toda Estación.

Parrilla Brillante.

Rines de Acero de 17".

Radio AM/FM.

Seguros de Puertas Eléctricos.

Sistema de 2 Bocinas.

Tacómetro.

Toma Corriente Auxiliar de 12 V.

*A*

*W*

*Te*

*SM*

*A*

*Way*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Ventana Trasera Fija.  
Volante de Dirección con Ajuste de Altura.  
Garantía: 2 Años o 40,000 Kilómetros lo que ocurra primero.

**ACCESORIOS:** Póliza de Garantía, Manual de Propietario, Llanta de Refacción, Gato, Llave de Tuercas.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DEL VEHICULO	I.V.A. 16%	SUBTOTAL	TOTAL
1	AUTOMÓVIL NUEVO MARCA DODGE CHARGER POLICE V6 DE 4 PUERTAS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA CON AIRE ACONDICIONADO, DE 6 CILINDROS COLOR NEGRO EQUIPADO COMO AUTO PATRULLA MODELO 2017.	80	\$ 739,770.69	\$ 118,363.31	\$ 858,134.00	\$ 68'650,720.00
19	CAMIONETA NUEVA MARCA RAM 4000 CHASIS CREW CAB DE 8 CILINDROS, 5.7L, V8 HEMI AT, 4X4 TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, COLOR BLANCO MODELO 2017.	5	\$ 428,465.52	\$ 68,554.48	\$ 497,020.00	\$ 2'485,100.00

**TOTAL \$71'135,820.00**

POR "EL MUNICIPIO"

*[Signature]*  
C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

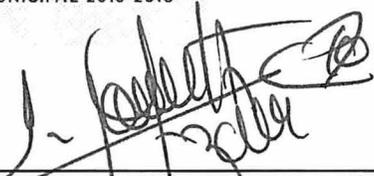
*[Signature]*  
C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL

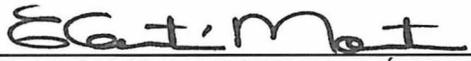
*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



  
C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

  
C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES  
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

  
C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

  
C. GABRIEL AYALA SALAZAR  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. LUIS MANUEL THOMAE DOMÍNGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 16-DIECISÉIS DEL ANEXO AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLA PARA DAR DEFENSA Y SEGURIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, Y VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V., EN FECHA 04-CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

